



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9 2 2 2

BUENOS AIRES, 16 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014788-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., solicita la cancelación de las formas farmacéuticas de POMADA y POMADA GRASA del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades medicinales (REM) 35.256, correspondiente al producto denominado NERISONA 0.3% / DIFLUCORTOLONA.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que los mencionados productos revisten la condición de No Comercializados en el Vademécum Nacional de Medicamentos (VNM).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9 2 2 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNASE las formas farmacéuticas de POMADA y POMADA GRASA del Certificado de inscripción en el REM 35.256, correspondiente al producto denominado NERISONA 0.3% / DIFLUCORTOLONA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463., propiedad de la firma BAYER S.A.

ARTÍCULO 2º.- Actualízase el Vademécum Nacional de Medicamentos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014788-15-2

DISPOSICIÓN N° 9 2 2 2

YS

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.